

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 1976 No. 18,219

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 4 - ING de 20 de octubre de 1976, celebrado entre la Nación y el Sr. E. Anastasio Richa Humbert.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. 4 - ING-

Entre los suscritos, a saber: TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará EL MIDA, por una parte y por la otra el señor E. ANASTASIO RICH A HUMBERT, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. PE-7-157, en su carácter de Representante Legal de la Compañía Electrocentro, S.A., inscrita al Folio 95, Tomo 568, Asiento 100,228, en la sección de Personas Mercantiles del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el material y mano de obra necesaria para la instalación del sistema eléctrico de los Silos de Papas de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el siguiente material:

a.- Tubería y alambrado para luz y para las unidades enfriadoras. Incluye la tubería y el cable hasta el poste del IRHE. En vista de que los planos no indican la posición de este poste, se ha estimado una distancia de 25 metros desde el mismo hasta la caja del medidor. En caso de que la distancia real resulte distinta a la estimada aquí, se harán los ajustes correspondientes al precio cotizado.

b.- Lámparas y sus tubos y bombillos.

c.- Interruptores y tomacorrientes.

d.- Tableros de distribución con sus disyuntoras, y caja para medidor. Queda entendido que el contador de KWH y los transformadores de corriente serán suministrados e instalados por el IRHE.

Esta propuesta no incluye el suministro, ni la instalación de las veinte cajas de control, ni las cuarenta unidades de arranque disyuntor-arrancador para los cuartos fríos.

SEGUNDA: EL MIDA pagará a EL CONTRATISTA por los trabajos descritos en las cláusulas anteriores de este contrato, la suma de B/34,442.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS), que serán pagados en la forma siguiente:

a.- El 20o/o con la orden de inicio de los trabajos.

b.- La diferencia será pagada por pagos mensuales según el progreso de los trabajos, debidamente certificados por el supervisor o inspector que asigne la Dirección General de Ingeniería del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

TERCERA: Los planos que contienen las especificaciones de la obra debidamente aprobados por la Dirección General de Ingeniería del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, forman parte de este contrato como anexo al mismo.

CUARTA: Los trabajos realizados por EL CONTRATISTA, serán inspeccionados por los funcionarios que designe la Dirección General de Ingeniería, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

QUINTA: La erogación que ocasione el presente contrato se imputará a la partida de los Silos de Papas de Cerro Punta Código 0.10.1.01.4.0.4.011.0 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a entera satisfacción del MIDA, los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato el día 30 de septiembre de 1976, previa aprobación del mismo por parte de la Dirección General de Ingeniería.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA conviene en constituir, al momento de firmar este contrato, una fianza definitiva de cumplimiento por la suma de B/6,888.40 o sea el 20o/o del valor de la obra, para responder por las obligaciones aquí pactadas.

OCTAVA: En caso de atraso en la terminación de la obra el Contratista se obliga a reconocer al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la suma de B/23.00 (VEINTICINCO BALBOAS) por cada día calendario de atraso en la entrega, en concepto de rescabimiento por los perjuicios ocasionados.

NOVENA: Son causas de resolución administrativa de este contrato, las señaladas en el artículo 66 del Código Fiscal.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

DECIMA: Estarán a cargo de EL CONTRATISTA, el pago de los timbres fiscales que se adhieren al presente contrato de acuerdo a lo que establece el numeral 2o. del artículo 967 del Código Fiscal.

En fe de lo convenido se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.

POR EL MIDA,
TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

EL CONTRATISTA,
E. ANASTACIO RICA HUMBERT
Céd. No. PE-7-157

REFRENDANDO:
LICDO. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8019--de 4-- de Octubre de 1976-- extendida en la Ficha 003719, Rollo 147,-- Imagen 0148-- de la Sección de Micropeficia (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MADEIRA ENTERPRISE, S.A.

Panamá 22 de Octubre de 1975.

L208933
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A: INMOBILIARIA BALBOA, S.A., representada legalmente por ROSA A. DE MARTIN, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio Ejecutivo que en su contra instauró GRAN FINANCIERA, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no compareciera dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso (Sra.)".

L216402

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-076

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, **AL PUBLICO,**

HACE SABER:

Que el señor ALBIS DOMICIO JAEN RUIZ Y OTRA, vecinos del corregimiento de EL ARADO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-71-1712, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud s/n la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 23,232 inscrita a tomo 555 folio 294, Sección de la propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 2,274.72 M2, ubicada en RIO CONGO, corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ROSARIO DE BRITTON y DE BENILDO VELASCO;
SUR: CALLE U Y CALLE ESTUDIANTE;
ESTE: TERRENO DE SANTIAGO VELASCO Y CALLE ESTUDIANTE y,
OESTE: TERRENO DE ROSARIO DE BRITTON Y CALLE U.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 13 días del mes de Octubre de 1976.

MARIA T. DE HOOPER
Secretaría Ad-loc.

L-207965
(Única publicación)

agr. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

EDICTO No. dos (2)

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, en funciones de Administrador Municipal de tierras del Distrito de Gualaca, y con facultades que le confiere el Acuerdo Municipal No. 7 de 18 de Noviembre de 1961, al público;

HACE SABER:

Que el señor Remberto Acosta (L) o Humberto Acosta Ostia (U), varón, panameño, soltero, comerciante, con residencia en Gualaca, Distrito de Gualaca, con cédula de identidad personal número 4-53-223, en su condición de propietario y actuando en su propia representación, solicita que se le expida Título de plena propiedad y por compra al Municipio, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Gualaca, con una superficie de 256.19 M2, y con los siguientes linderos;

NORTE: Propiedad de Oscar Pitty, y mide 27.20 mts. lineales.

SUR: Sucesión de Isabel Acosta, y mide 26.83 mts. lineales.

ESTE: Propiedad de Cruz Acosta, y mide 7.80 mts. lineales.

OESTE: Avenida 12 de Diciembre, y mide 10.40 mts. lineales.

Se referenciarán los puntos principales, y este aviso se fijará por el término de quince (15) días hábiles en el Despacho de la Alcaldía del Distrito de Gualaca y en el área del lote de terreno solicitado por igual término; al interesado se le entregarán sendas copias para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la Nación.

Gualaca, Octubre 15 de 1976.

El Alcalde,
Julio C. González M.

El Secretario,
Miguel A. Castillo

EDICTO No. uno (1)

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, en funciones de Administrador Municipal de tierras del Distrito de Gualaca, y con facultades que le confiere el Acuerdo Municipal No. 7 de 18 de noviembre de 1961, al público;

HACE SABER:

Que el señor Remberto Acosta (L) o Humberto Acosta Ostia (U), varón, panameño, soltero, comerciante, con residencia en Gualaca, Distrito de Gualaca, con cédula de identidad personal número 4-53-223, en su condición de propietario y actuando en su propia representación, solicita que se le expida Título de plena propiedad y por compra al Municipio, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Gualaca, con una superficie de 300.51 M2, y con los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad de Generoso Guerra, y mide 23.60 Mts. lineales.

SUR: Propiedad de Miguel Gómez y mide 23.60 Mts. lineales.

ESTE: Propiedad de Remberto Acosta Ostia, y mide 13 Mts. lineales.

OESTE: Avenida 12 de diciembre, y mide 12.24 Mts. lineales.

Se referenciarán los puntos principales y este aviso se fijará por el término de quince (15) días hábiles en el Despacho de la Alcaldía del Distrito de Gualaca y en el

área del lote de terreno solicitado por igual término; al interesado se le entregarán sendas copias para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la Nación.

Gualaca, Octubre 15 de 1976

El Alcalde,
Julio C. González M.

El Secretario,
Miguel A. Castillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero Principal del Distrito de Colón, Licenciado ARTURO AROSEMENA B., por este medio

EMPLAZA:

Al señor Johnny Craft, de generales y paradero actual desconocidos, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de autorización judicial para adoptar a su menor hija JULIE ANN CRAFT BARRANCO, habida con la señora ESPERANZA BARRANCO, solicitud formulada por el señor HARRY YOHROS ATTIA.

Se le advierte al señor JOHNNY CRAFT, que de no comparecer dentro del término antes indicado, se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal, en lo que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos números 470 y 472 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado o actor, para su publicación, hoy once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Licenciado ARTURO AROSEMENA B.,
Juez Primero Municipal de Colón

Juan Fidel Macías Cerezo
Secretario

CERTIFICO: Que el contenido de la plaza anterior es fiel copia de su original, Colón 11 de noviembre de 1976

Juan Fidel Macías Cerezo
Secretario

L-218207
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 420

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL A. AGUILAR LOPEZ, varón, panameño, mayor de edad, capataz, con residencia en Calle 39 Sur, Balboa No. 3358, con cédula de I. P. No. 8-82-158, en representación de AMAEL ANTONIO AGUILAR MOLLA, en su propio nombre o en representación

de su hijo, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Guadalupe del barrio Corregimiento distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Vereda con 30,00 mts.

SUR: Terreno Municipal con 30,00 mts.

ESTE: Predio de Cesarino Mendieta C. con 20,00 mts.

OESTE: Terreno Municipal con 20,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00) Mts.2

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueselas sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 20 de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo.) Virgilio de Sedas

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis

VIRGILIO DE SEDAS
DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L216002
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5a CAPIRA

EDICTO #DRA 073-76

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) RAFAEL VARGAS B. vecino (a) del Corregimiento de CABECERA Distrito de CAPIRA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8-116-176, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-019 la adjudicación a Título Oneroso de 0, has. 8367.89, metros cuadrados, ubicada en CAMPANA, Corregimiento de CAMPANA, Distrito de CAPIRA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA

SUR: CAMINO VIEJO

ESTE: CAMINO VIEJO

OESTE: CARRETERA HACIA CHICA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 1 de NOVIEMBRE de 1976.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOPIA C. de GONZALEZ.
SECRETARIA AD-HOC.

L-187955
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A TEXTILERA DEL CARIBE, S.A., e INVERSIONES AMERICA LATINA, S.A. o INVAL INC., para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo prendario que en su contra ha instaurado FINANCIERA COMERCIAL INTEROCEANICA, S.A.

Se advierte a las sociedades demandadas que si así no lo hacen dentro del término expresado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo) GLADYS DE GROSSO

L233249
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.35

El Juez Primero del Circuito de Coolé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GERARDO JULIO ECKER FIDANQUE en favor de Laura Amelia Ecker de Oranges y Laura Aminta Aranda de Ecker; se ha dictado el auto que copiado en resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COOLÉ.-Pononomé, veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia, el que firma Juez Primero del Circuito de Coolé, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Juzgado, y a partir de la fecha de la defunción, la sucesión intestada de quien en vida fue Gerardo Julio Ecker Fidanque;
SEGUNDO: Que son sus herederas, las señoras Laura Amelia Ecker de Oranges en condición de hija y Laura Aminta Aranda de Ecker, su esposa supérstite, sin perjuicio de terceras;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que estén a derecho en el juicio todas las personas que se crean con algún interés.

SEGUNDO: Que se fije y publique en la forma legal los Edictos Emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969.

Cópiase y notifíquese. - (fdo) JUAN POLANCO P. Juez 1o. del Circuito de Coclé. - (fdo) Ignacio García G. Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

216245
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de BERNARDINO BERRIO GALVEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.
VISTOS

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Bernardino Berrio Galvez desde el día 29 de octubre de 1976, fecha en que ocurrió su fallecimiento. Que es su heredera sin perjuicios de terceros María Castillo Rodríguez Berrio en su condición de esposa del causante; y, **Ordena:** Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y notifíquese.

El Juez,
(fdo) Eneas N. Sanjurjo Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso (Sria)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Eneas N. Sanjurjo Marcucci.

(fdo) G. de Grosso (Sria)

L233113
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El Suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal,

HACE CONSTAR:

Que en el juicio seguido a JOSE TIRSO MONTOYA, JUAN DOMINGUEZ PADILLA y RODRIGO QUINTERO, por el delito de HURTO en perjuicio de COCHEZ Y CIA, S. A., se ha dictado resolución que en su parte decisoria dice así:

"JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO.- Panamá, nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:.....

Por todo lo expuesto, el Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra JOSE TIRSO MONTOYA FLORES, varón, panameño, mayor de edad, casado, despachador, portador de la cédula de identidad personal No. 2-93-368, hijo de José Tirso Montoya y de Elena Rosa Flores, con estudios cursados hasta el cuarto grado de escuela primaria, nacido en Churruquita Grande, Penonomé, Provincia de Coclé, el día 30 de noviembre de 1929, y con residencia en Calle 15 Este, Casa No. 304, cuarto No. 2 (no consta), JUAN DOMINGUEZ PADILLA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, operador de monta carga, hijo de Tempere Domínguez y de Eneida Cuesta, nacido en la ciudad de Panamá, el día 21 de febrero de 1951, con estudios cursados hasta el tercer año de la escuela secundaria, portador de la cédula de identidad personal No. 8-157-1651, y con residencia en los Altos del Rubiano, Carretera Transistmica, Casa S/N; y a RODRIGO QUINTERO ABREGO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, asador y despachador, hijo de Saturnino Quintero y de Claudina Abrego, nacido en El Prado, Las Palmas, Provincia de Veraguas, el día 13 de marzo de 1947, con estudios cursados hasta el segundo grado de escuela primaria, portador de la cédula de identidad personal No. 9-65-497, y con residencia en Pan de Azúcar, Carretera Transistmica, Casa No. 2 (no consta), por infractores de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Como se observa que los sindicados JOSE TIRSO MONTOYA FLORES, JUAN DOMINGUEZ PADILLA y RODRIGO ABREGO, se encuentran gozando de libertad provisional mediante fianza escarcelaria, es por lo que se le concede a sus fiadores el término de cinco (5) días a partir de su notificación para que presenten a sus fiados a este Tribunal y se notifiquen del auto encausatorio dictado en contra de ellos.

Téngase al Licenciado Alberto Quintana Herrera como el abogado defensor de JOSE TIRSO MONTOYA FLORES y JUAN DOMINGUEZ PADILLA. Provea el sindicado RODRIGO QUINTERO ABREGO los medios de su defensa.

Tienen las partes tres (3) días de término para que

presenten las pruebas que estimen necesarias a sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2063, 2064, 2065, 2102, 2146, 2147 y 2149 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese. (Fdo.) Licdo. Guillermo D. Cedeño G. Juez Noveno del Circuito. (Fdo.) Alberto A. Chacón R., Secretario".

Por este medio, el Juez que suscribe, emplaza a JOSE TIRSO MONTOYA y RODRIGO QUINTERO, de generales conocidas para que en el término de diez (10) días más el de este Edicto comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra.

Se advierte al citado JOSE TIRSO MONTOYA y RODRIGO QUINTERO, que si no comparecieren dentro del término señalado, su omisión será considerada como indicio grave en su contra, se procederá a declararlo reo rebelde y el juicio continuará sin su intervención, previa designación de un defensor de ausente que hará el Tribunal.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y policivas la obligación en que están de denunciar el paradero del encausado, salvo la excepción que establece el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a JOSE TIRSO MONTOYA y RODRIGO QUINTERO, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy trece (13) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976) a las diez (10) de la mañana y copia del mismo se remite al Procurador General de la Nación para su publicación por una sola vez en un periódico de la localidad, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Jacinto Cerezo Góndola
Juez Noveno del Circuito.

Alberto A. Chacón R.
Secretario.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
Departamento de Panamá,

EDICTO No. 8-080

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que la señora EVA HIGUERO DE DIAZ, mujer, panameña, vecina del Corregimiento del GUAYABITO, Distrito de San Carlos portadora de la Cédula de Identidad personal No. 8AV 14-503, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la Adjudicación a título oneroso, de tres (3) parcelas terreno que forman parte de la Finca No. 23,745, Tomo 276, Folio 34, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y de Propiedad de la Nación, las cuales se describen así:

LOTE No. 7, Superficie 4 Has. 1412 M2, dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Limita con el Lote No. 3 y mide 395 metros,
SUR: Limita con el Lote No. 6 y mide 417 metros,
ESTE: Limita con Camino Real y mide 125 metros,
OESTE: Con propiedad particular mide 110 metros,

LOTES No. 8, Superficie 4 Has. 1944 M2, dentro los linderos siguientes:

NORTE: Limita con el Lote No. 9 y mide 390 metros,
SUR: Limita con el Lote No. 7 y mide 395 metros,
ESTE: Con Camino Real y mide 115 metros,
OESTE: Con Propiedad particular y mide 115 metros,

LOTE No. 9, Superficie 9 Has. 4708 M2, dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Limita con Propiedad particular y mide 765,28 metros,
SUR: Limita con el Lote No. 8 y mide 390 metros,
ESTE: Con Camino Real y mide 189,30 metros
OESTE: Con Propiedad particular y mide 634,52 metros

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

LUZ E. CEDEÑO
Secretaría Ad-Hoc.

L208265
(única publicación).

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por BANCO EXTERIOR, S.A. contra TALLER BALBOA S.A., INOCENCIO GARCIA, ALCIBIADES MURILLO y ALBERTO CAMPBELL, se ha señalado el día veintinueve (29) de diciembre próximo, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio, de conformidad con las bases establecidas en auto fechado 10 de noviembre de 1976.

El bien se describe a continuación:

"Finca No. 23.210 inscrita al folio 70 del tomo 618 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el plano oficial de la Barriada, de Betania con el número 223, girón K, situado en la jurisdicción del corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte colinda con terrenos libres; del Banco de Urbanización y Rehabilitación; Sur con el lote y casa 225e girón J, propiedad de Fernando Lang; Este con la calle denominada Vía Capri; y por el Oeste con terrenos libres del mismo Banco. MEDIDAS: Norte 36 metros; Sur 36 metros; Este 20 metros; y Oeste 20 metros; SUPERFICIE: 719 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa de bloques de cemento de un piso, con techo de tejas y suelo de baldosas."

Servirá de base para el remate la suma de B. 12,339.-00 valor catastral de la finca mencionada y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de dicho valor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que señale para la subasta, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1269: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 11 de noviembre de 1976.

(Fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaria

L216437
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por FRANCISCO FORERO PINTO contra LUIS ALBERTO FERRABONE M. y RICARDO AUGUSTO PINZON, se ha señalado el día nueve (9) de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de las siguientes fincas: Finca número 24,171, inscrita al folio 258, del tomo 579, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en la parcelación denominada Altos de Juan Díaz con el número 44, de la sección "D", situada en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, linda con el lote No. 42; Sur, camino de Servidumbre; Este, camino de Servidumbre; y Oeste, Quebrada Salsisipuesdes. Superficie: dos hectáreas con setenta y dos metros cuadrados, con veintitrés decímetros cuadrados; y Finca Número 57,901, inscrita al folio 404 del tomo 1281 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno según plano número 87-25,570, situado en la jurisdicción del corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá. Superficie: siete mil metros cuadrados; ambas de propiedad de los demandados.

Servirá de base para la subasta la suma de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEITE BALBOAS CON TRES CENTESIMOS (B. 13,757.03), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito, tal como lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora, hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, quince (15) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) Guillermo Morón A.

L216397
(Única Publicación)

EDICTO No. 402

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor (a) ANDRES GOMEZ RODRIGUEZ, varón panameño, mayor de edad, casado, con residencia en la Zona del Canal (Paraíso) No. 369 B, Tel. 52-4941, Dependiente en una tienda, con céd. de I. P., No. 8-192-744.

En su propio nombre o en representación de Su propia persona,

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE AMAPOLA del barrio, CORREGIMIENTO GUADALUPE, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL, con 20,00 mts.
SUR: TERRENO MUNICIPAL, con 20,00 mts.
ESTE: CALLE AMAPOLA, con 20,00 mts.
OESTE: PREDIO DE VALENTIN ORTEGA, con 20,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400,00 m2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese las sendas copias del presente Edicto al in-

interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 7 de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,

(fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpal. (fdo.)

Virgilio de Sedas.

L-208716

Única publicación.

enjuiciado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2003 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy trece (13) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), a las nueve (9) de la mañana y se ORDENA enviar copia auténtica a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establece el artículo 2348 del Código Judicial.

El Juez 2o. del Circuito de Los Santos,

El Secretario,

(fdo.) Juan B. Chanis.

Es fiel copia al carbón de su original.

Juan B. Chanis

Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto EMPLAZA A GONZALO CHAVEZ, varón, panameño, mayor de 44 años de edad, nacido el 9 de junio de 1931, en Chiriquí, residente en Panamá, (Veracruz), cedula número 4-47-254, hijo de Maximino Serracin y Santos Chávez, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente de el auto encausatorio proferido en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio del señor Arcadio Cecilio Castillero.

La parte pertinente de el aludido auto es del siguiente tenor:

.....
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, abre causa criminal por los trámites ordinarios contra FELIX BETHANCOURT ORTEGA, varón, panameño, unido, agricultor, nació el 23 de mayo de 1931, hijo de Daniel Bethancourt y Cándida Ortega, con residencia en Veracruz, Panamá, Distrito de Arraiján, casa número 26, cursó hasta cuarto grado de escuela primaria, natural de Chirú, corregimiento del Distrito de Antón, sin cédula de identidad personal, por habérsele perdido, dice estar distinguida con el número 2-30-034; y contra: GONZALO CHAVEZ, varón, triguero, panameño, agricultor, nacido el día 9 de junio de 1931, en Chiriquí, residente en Panamá (Veracruz), sin cédula de identidad personal número 4-47-254, hijo de Máximo Serracin y Santos Chávez, triguero, por el delito genérico de Hurto que define y sanciona el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y se mantiene la detención preventiva decretada en el sumario, contra ambos, haciendo la observación que Gonzalo Chávez se encuentra prófugo de la justicia. Comparezca el procesado Bethancourt Ortega para que sea notificado personalmente de esta decisión y provea los medios de que intente valerse en su defensa.

Las partes disponen del término común de tres días para aducir pruebas, si a bien lo tienen. Fundamento: Art. 2147 del C. Judicial.

Cópiase y Notifíquese. El Juez 2o. del Circuito de Los Santos. (fdo.) Arquimedes O. Díaz; El Secretario, (fdo.) Juan B. Chanis".

Se le advierte al emplazado Gonzalo Chávez que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten al paradero del procesado, so pena de ser juzgados por encubrimiento del delito por el cual sido

EDITORIA RENOVACION, S.A.

EDICTO No. 331

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor (a) FELICITA DELFINA SANCHEZ DE GOMEZ, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-183-1864, en suproplonombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique, a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL TRAPICHITO del barrio EL TRAPICHITO CORREGIMIENTO DE COLON, distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIOS de ESMERALDA SANCHEZ, con 29.24 metros.

SUR: PREDIO DE GERARDO ORTEGA, con 28.57 metros.

ESTE: PREDIOS DE LEOVIGILDO GONZALEZ, con 12.00 metros.

OESTE: CALLE DEL TRAPICHITO, con 11.70 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (339.30 mts. 2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de julio de mil novecientos setenta y seis.

El ALCALDE, fdo. GASTON GUSTAVO GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Municipal,
VIRGILIO DE SEDAS.

208714

Única publicación.